



# Informe

## Norma Presupuestaria 11 IV Trimestre 2024

Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria  
Febrero, 2025



MINISTERIO  
DE HACIENDA

GOBIERNO  
DE COSTA RICA



## I. ANTECEDENTES

Las normas de ejecución 10 y 11 contenidas en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, para el Ejercicio Económico del 2024, Ley N.º 10.427 y sus reformas, publicada en el Alcance Digital N.º 245 a La Gaceta N.º 229 del 11 de diciembre de 2023. Así como la reforma al numeral 10, mediante artículo 4º de la Ley N.º 10.459 del 04 de marzo del 2024 publicada en el Alcance N.º 50 a La Gaceta N.º 45 del 08 de marzo de 2024, se cita lo siguiente:

*"10. Durante el año 2024 no se crearán nuevas plazas en los ministerios ni en sus órganos desconcentrados, excepto por autorización de la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.*

*Las plazas vacantes de los ministerios y sus órganos desconcentrados, creadas antes del 1 de enero de 2024, no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2024, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.*

*Los recursos presupuestados para las plazas vacantes creadas antes del 1 de enero de 2024, y que no hayan sido utilizadas antes del 30 de junio de 2024, deberán destinarse exclusivamente a la compra y el mantenimiento de equipo policial, en la atención de la seguridad ciudadana, el combate de la delincuencia y el crimen organizado. Estos recursos serán distribuidos entre el Programa Presupuestario 928- Servicio de Investigación Judicial, del título 301-Poder Judicial y el título 205- Ministerio de Seguridad Pública, mediante presupuesto extraordinario presentado a la Asamblea Legislativa, antes del 30 de setiembre de 2024.*

*Se exceptúan de lo dispuesto en la presente norma presupuestaria las plazas correspondientes en el título 1, De la Carrera Administrativa, relacionadas exclusivamente con la prestación de servicios en los centros educativos, museos, teatros, casas de cultura; título 11, De la Carrera Docente y el título IV, Del Régimen Artístico, ambos de la Ley 1581, Estatuto*



*de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953; las correspondientes a los cuerpos policiales, dispuestos en el artículo 6 de la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, incluidas las plazas para el Programa de Seguridad Turística, así como los creados al amparo de la Ley 8000, Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, de 5 de mayo de 2000, y las plazas excluidas del Régimen del Servicio Civil.*

*11. Los ministerios y sus órganos desconcentrados deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), en los primeros cinco días de vencido cada trimestre de 2024, un informe de las plazas vacantes que consigne el número de puesto, el código y el nombre de la clase, así como la información que indique desde cuándo está vacante, el costo mensual y anualizado de cada una de ellas. Este informe deberá publicarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda.”*

Esta disposición fue incluida por los señores Diputados en ejercicio del poder de enmienda en el trámite de aprobación legislativa de dicha normativa y que al integrarse en la Ley aprobada deviene aplicable.

Para efectos de lo anterior, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria remitió el oficio MH-STAP-INF- 0225-2024 del 07 de marzo de 2024 indicando los requerimientos de información que debían incluir en los informes trimestrales, con el detalle de las plazas vacantes que se encuentren incluidas en la Ley de Presupuesto del 2024, así como, la plantilla que debían utilizar para registrar la información solicitada y los plazos para su debido cumplimiento.

## II. ANÁLISIS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Atendiendo lo estipulado en la norma de ejecución 11 de la Ley N.º 10.427, se confecciona un informe global para el Ministro de Hacienda sobre las plazas vacantes generadas al IV trimestre del 2024, se incluye la información de los ministerios que atendieron lo dispuesto en la citada norma (incorporando la información de sus órganos desconcentrados).

Cabe resaltar que, la aplicación de las normas de ejecución presupuestaria se circunscribe específicamente al Presupuesto de la República, siendo que para el caso concreto de la norma de ejecución 11



tiene incidencia sobre los **ministerios** que conforman el Presupuesto de la República para el Ejercicio Económico 2024; por lo tanto, la información contenida en este informe, corresponde a los ministerios que atendieron lo dispuesto en dicha norma, presentando el reporte de las vacantes registradas en su relación de puestos (incluyendo la de sus órganos desconcentrados).

Al respecto, es preciso indicar que la incorporación de los presupuestos de los órganos desconcentrados al presupuesto nacional, según lo dispuesto en la Ley N.º 9524, "*Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central*", existe un total de 12 ministerios que debían remitir información relacionada con las plazas vacantes de sus órganos desconcentrados, lo cual fue atendido por los ministerios que presentaron el informe.

A partir de lo anterior, se determinó que existen 19 ministerios incluidos en dicho presupuesto, de los cuales, a la fecha de emisión de este informe (19 de febrero de 2025), 15 presentaron la información dispuesta en dicha norma. En algunos casos la información no se remitió en el plazo establecido (Ver Anexo 1) o bien no la presentaron (Ver Anexo 2), y este aspecto limita la obtención de información precisa sobre la cantidad de plazas vacantes, usadas o el ahorro obtenido en el periodo de análisis.

De acuerdo con la información recibida, se reportaron 12.399 plazas<sup>1</sup> que adquirieron la condición de vacante al cierre del IV trimestre del 2024, según el siguiente detalle:

- 5.640 plazas han sido utilizadas al IV trimestre del 2024, de acuerdo con lo dispuesto en las diferentes excepciones que establece la norma de ejecución 10.
- 6.759 plazas, al cierre del IV trimestre 2024 mantienen la condición de vacante.

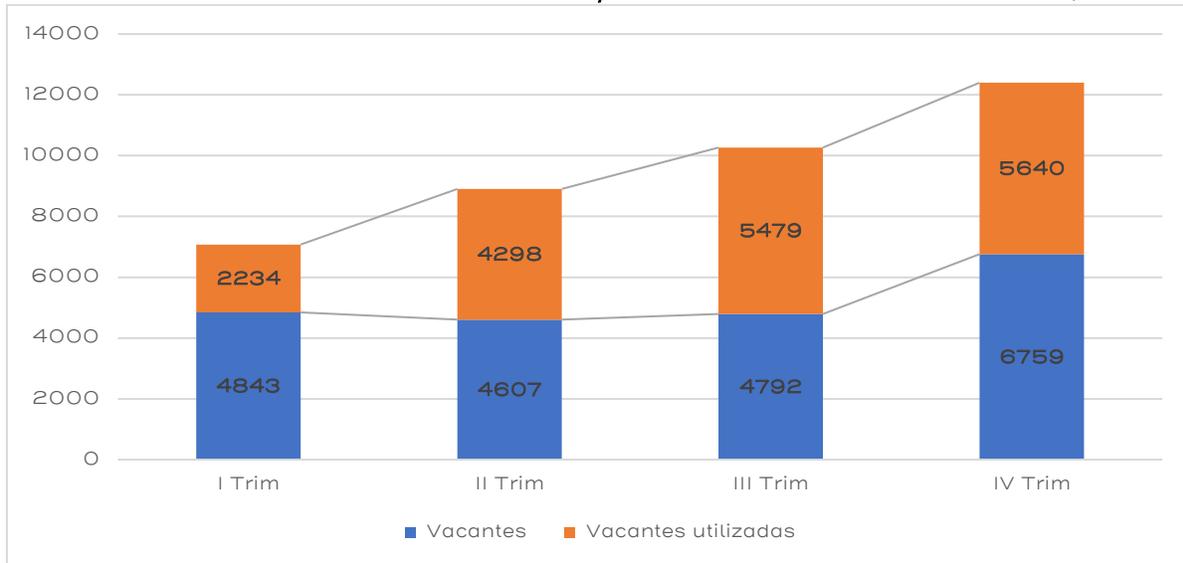
Cabe destacar que, para el IV trimestre se registra un aumento en la cantidad de vacantes que aún mantienen dicha condición con respecto al III trimestre del 41,0%, pasando de 4.792 a 6.759, asimismo se refleja un aumento en la cantidad de vacantes utilizadas del 20,7%, pasando de 5.479 a 5.640. A continuación, se muestra el comportamiento registrado

<sup>1</sup> Esta cifra incluye la cantidad de veces en la que una misma plaza queda vacante en periodos distintos o bien fue reasignada y generó ahorros distintos en cada periodo.



por la cantidad de plazas vacantes en cada uno de los reportes trimestrales del presente año:

**Gráfico 1. Evolución de la cantidad de plazas vacantes al IV trimestre, 2024**



Fuente: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, 2024.

Por lo anterior, al IV trimestre del 2024 se contabiliza un ahorro estimado de  $\text{C}\$55.789,52$  millones por la no utilización de plazas, el cual incluye salario base, pluses salariales, en el caso que corresponda salario global, cargas sociales y aguinaldo. De dicho monto, la suma de  $\text{C}\$33.426,28$  millones corresponde al ahorro generado por las plazas que al cierre del IV trimestre mantienen la condición de vacante y  $\text{C}\$22.363,24$  millones del ahorro generado por las plazas que fueron utilizadas, siendo que dicho monto corresponde a los días en que se mantuvo la condición de vacante durante los doce meses del año 2024.

Es importante aclarar, que la metodología utilizada para determinar el ahorro estimado al IV trimestre considera el cálculo del salario diario (costo total mensual/30 días) multiplicado por la cantidad de días que estuvieron vacantes las plazas.

Se debe destacar que el ahorro es una estimación realizada con base en la información presentada a esta Secretaría Técnica, por lo cual dicha estimación podría estar viéndose afectada por la no remisión del informe u omisiones importantes en la información solicitada, las cuales en ocasiones no se ajusta a lo solicitado en el oficio MH-STAP-INF-0225-2024.



Es importante resaltar que la cantidad de plazas no se puede considerar fijas en el tiempo, ya que las entidades que conforman el Presupuesto de la República podrán presentar solicitudes de utilización de plazas vacantes ante la Autoridad Presupuestaria, según lo dispuesto en la norma 10, que indica que las plazas vacantes no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2024, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, y se demuestre el impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

### *Plazas vacantes utilizadas*

Como se comentó en los párrafos anteriores, de la información remitida por los ministerios se pudo determinar que al IV trimestre del 2024 se han utilizado 4.298 plazas vacantes, siendo el Ministerio de Seguridad Pública la entidad con la mayor cantidad de plazas utilizadas (2.909 plazas), lo cual representa el 51,58% del total de vacantes utilizadas en el trimestre, obteniéndose un ahorro de ₡8.157,39 millones mientras estuvieron vacantes; seguido por el Ministerio de Justicia y Paz con 685 plazas (12,15%) y un ahorro estimado de ₡2.864,93 millones y luego el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con 475 plazas (8,42%) y un ahorro de ₡1.688,55 millones, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

**Tabla 1. Ahorro estimado de las plazas vacantes utilizadas, según entidad  
Al IV trimestre 2024**

Millones de colones y porcentajes

Entidad	Plazas vacantes		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación relativa	Valor en millones de colones	Participación relativa
Ministerio de Seguridad Pública	2.909	51,58%	8.157,39	36,48%
Ministerio de Justicia y Paz	685	12,15%	2.864,93	12,81%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	475	8,42%	1.688,55	7,55%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	381	6,76%	2.177,31	9,74%
Ministerio de Salud	291	5,16%	2.438,07	10,90%
Ministerio de Hacienda	257	4,56%	1.993,48	8,91%
Ministerio de Ambiente y Energía	123	2,18%	618,56	2,77%
Ministerio de Educación Pública	112	1,99%	176,55	0,79%
Presidencia de la República	105	1,86%	296,36	1,33%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	78	1,38%	743,56	3,32%
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	73	1,29%	329,03	1,47%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	66	1,17%	497,10	2,22%
Ministerio de la Presidencia	49	0,87%	196,71	0,88%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	23	0,41%	113,20	0,51%



Entidad	Plazas vacantes		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación relativa	Valor en millones de colones	Participación relativa
Ministerio de Comercio Exterior	13	0,23%	72,44	0,32%
<b>Total</b>	<b>5.640,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>22.363,24</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, 2024.

### Plazas vacantes

Al IV trimestre del 2024, se determinó que el Ministerio de Educación Pública es el que tiene el mayor número de plazas vacantes no utilizadas con 3.198, representando un 47,31% de la totalidad reportada, seguido por el Ministerio de Seguridad Pública con 1.088 (16,10%) y el Ministerio de Justicia y Paz con 745 (11,02%), tal y como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2. Ahorro estimado de las plazas vacantes, según entidad  
Al IV trimestre 2024

Millones de colones y porcentajes

Entidad	Plazas vacantes		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación relativa	Valor en millones de colones	Participación relativa
Ministerio de Educación Pública	3.198	47,31%	5.162,78	15,45%
Ministerio de Seguridad Pública	1.088	16,10%	4.976,61	14,89%
Ministerio de Justicia y Paz	745	11,02%	5.399,98	16,15%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	509	7,53%	4.234,87	12,67%
Ministerio de Hacienda	437	6,47%	6.298,08	18,84%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	265	3,92%	1.810,56	5,42%
Ministerio de Salud	227	3,36%	2.845,08	8,51%
Ministerio de Ambiente y Energía	104	1,54%	977,71	2,92%
Ministerio de la Presidencia	77	1,14%	901,28	2,70%
Presidencia de la República	40	0,59%	259,39	0,78%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	27	0,40%	263,04	0,79%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	15	0,22%	101,91	0,30%
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	12	0,18%	98,93	0,30%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	12	0,18%	83,19	0,25%
Ministerio de Comercio Exterior	3	0,04%	12,87	0,04%
<b>Total</b>	<b>6.759</b>	<b>100%</b>	<b>33.426,28</b>	<b>100%</b>

Fuente: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, 2024.



### III. CONCLUSIONES

1. A pesar de lo establecido en la norma de ejecución 11 contenida en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 y sus reformas, se da incumplimiento a la norma por parte de cuatro ministerios, limitando la cobertura total del comportamiento en las vacantes del Poder Ejecutivo.
2. Durante el IV trimestre del 2024 se han utilizado 5.640 plazas vacantes, siendo el Ministerio de Seguridad Pública la entidad con la mayor cantidad de plazas utilizadas (2.909 plazas), lo cual representa el 51,58% del total de vacantes utilizadas.
3. Al cierre del IV trimestre del 2024, 6.759 plazas mantienen la condición de vacante, el Ministerio de Educación Pública es el que tiene el mayor número de plazas vacantes no utilizadas con 3.198, representando un 47,31% de la totalidad reportada, seguido por el Ministerio de Seguridad Pública con 1.088 plazas (16,10%), el Ministerio de Justicia y Paz con 745 plazas (11,02%) y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con 509 (7,53%).
4. Existen 19 ministerios incluidos en dicho presupuesto, de los cuales, a la fecha de emisión de este informe (07 de febrero de 2025), 15 ministerios cumplieron con la remisión del informe correspondiente; sin embargo, 14 de ellos lo realizaron posterior a la fecha que indica la norma. Además, cuatro ministerios incumplieron con la presentación de la información, traduciéndose en limitaciones para continuar la base histórica de las plazas vacantes y su utilización.



### **Anexo 1: Lista de presentación**

Remitieron información en el plazo establecido (el día 05 de enero de 2025):

1. Ministerio de Educación Pública

Remitieron la información en forma extemporánea

1. Ministerio de Agricultura y Ganadería
2. Ministerio de Ambiente y Energía
3. Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
4. Ministerio de Comercio Exterior
5. Ministerio de Economía, Industria y Comercio
6. Ministerio de Hacienda
7. Ministerio de Justicia y Paz
8. Ministerio de la Presidencia
9. Ministerio de Obras Públicas y Transportes
10. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
11. Ministerio de Salud
12. Ministerio de Seguridad Pública
13. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
14. Presidencia de la República

### **Anexo 2: Ministerios no presentaron la información**

1. Ministerio de Cultura y Juventud
2. Ministerio de Gobernación y Policía
3. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
4. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

*Elaborado por: Lic. Jose Manuel Vargas Viales, Analista Unidad de Análisis y Seguimiento Fiscal  
Licda. Cynthia Cascante Naranjo, Analista Unidad Sectorial B  
Licda. Valerine Delgado Arroyo, Analista Unidad Sectorial C*